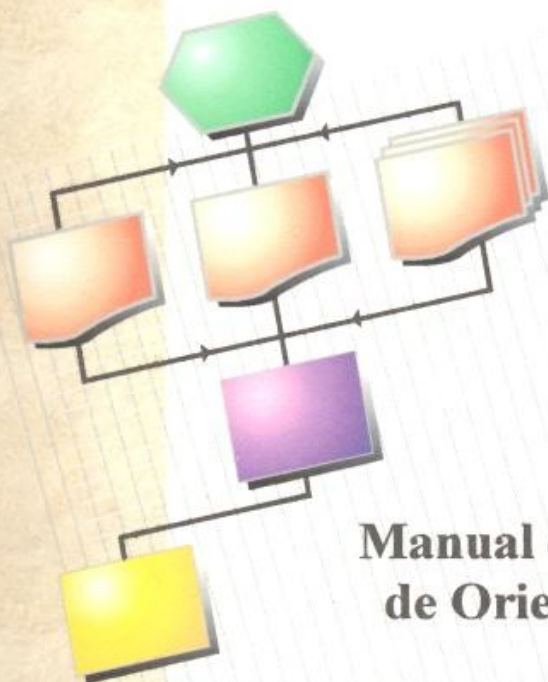




MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**



**Manual de Procedimiento
de Orientación Laboral**



2001



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIÓN LABORAL

OBJETIVOS

- Integrar normas y procesos para dinamizar las actividades de orientación laboral en la institución.
- Facilitar al personal un documento con información necesaria, que sirva de guía para agilizar tramites administrativos

BASE LEGAL

- Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, por el cual se aprueba el Código de Trabajo.
- Decreto No. 17 de 18 de abril de 1994, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.
- Ley No. 42 de 19 de noviembre de 1997. Título 3º, Artículo 28, nueva denominación del Ministerio.

ORGANIZACIÓN

La Sección de Orientación Laboral es una unidad del Departamento de Relaciones de Trabajo, que por estructura organizativa depende de la Dirección General de Trabajo.

En cada Dirección de Trabajo, funcionará una sección de Orientación Laboral con igual función y Estructura.

Procedimiento: ORIENTACIÓN LABORAL

OBJETIVO

Contribuir a la solución de interrogantes laborales, mediante la orientación e información correcta de las disposiciones legales, que coadyuven a solucionar las diferencias entre los trabajadores y empleadores.

FUNCIONES

La Sección de Orientación Laboral, atiende a trabajadores y empleadores para que lo orienten sobre quejas o reclamos individuales y colectivos, a fin de transferirlos al departamento de conciliación individual o mediación colectiva, para el trámite o solución de los conflictos laborales de su respectiva competencia. Para cumplir con esto, tiene las siguientes funciones:

- Brindar orientación adecuada a los usuarios, respecto a las obligaciones y derechos de las partes, según las normas señaladas en el Código de Trabajo y otras leyes laborales.
- Realizar y verificar cálculos de derechos adquiridos y prestaciones laborales a requerimiento del trabajador, que intervienen en la relación laboral, por terminación laboral.
- Solicitar a la Dirección respectiva, a través de la Dirección General de Trabajo, atención de menores, embarazadas, seguridad ocupacional y la realización de inspecciones cuando se ameriten o a petición de las partes.
- Extender las boletas y citaciones correspondientes a los empleadores y trabajadores para la debida atención, aclaración y solución de los problemas laborales que allí se presenten.